



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/0818

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.-

RESOLUCION 305 ACTA 032

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de la empresa CUE LTDA. como titular de una licencia de telecomunicaciones clase "B1".

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 001/04 de 8 de enero de 2004 se otorgó a CUE LTDA. la licencia de telecomunicaciones clase "B1" y se le autorizó la prestación del servicio de acceso a sistemas proveedores de conexión vía satélite por suscripción a la red Internet.

CONSIDERANDO: que habiendo vencido los diversos plazos que le fueran otorgados para hacer efectivo el pago por concepto de otorgamiento de licencia de telecomunicaciones, CUE LTDA. no efectivizó pago alguno, motivo por el cual corresponde revocar las autorizaciones que le fueran otorgadas a través de la mencionada Resolución.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, el Decreto No.115/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por División Contable, Asesoría Letrada y Frecuencias Radioeléctricas.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.-**Revocar la licencia de telecomunicaciones clase "B1" que fuera otorgada a CUE LTDA.
- 2.-**Revocar la autorización otorgada a CUE LTDA. para la prestación del servicio de acceso a sistemas proveedores de conexión vía satélite por suscripción a la red Internet.
- 3.-**Notifíquese a CUE LTDA. de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaria General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Tesorería. Cumplido archívese.